

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** Juzgado Promiscuo de Familia, Salamina, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez informándole que los ordenamientos proferidos en el auto admisorio de esta sucesión se encuentran cumplidos.

JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR  
SECRETARIO

Interlocutorio no. 194  
Radicado 2021-00091



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA  
SALAMINA CALDAS**

Salamina, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro de esta sucesión doble intestada de los señores Pedro Erasmo Zuluaga Jiménez y Edilma Gómez Ocampo, en donde se reconocieron como herederos los señores Jorge Hernán Zuluaga Gómez y German Darío Zuluaga Gómez, en calidad de hijos de los causantes, se emplazaron los herederos indeterminados, sin que hubieran comparecido y la Dian remitió escrito informando que los causantes no tienen obligaciones pendientes.

Como el trámite escritural previsto para este tipo de procesos se encuentra agotado, especialmente las citaciones de que trata el artículo 490 del C.G.P, en aplicación al artículo 501 de la norma en cita, se señala el cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 am), para realizar diligencia de inventarios y avalúos.

Se recuerda a los apoderados que antes de la audiencia, que será virtual, deberán remitir al correo electrónico de este juzgado, el escrito contentivo del inventario y avalúo de bienes, con el fin de que pueda ser revisado antes de la audiencia; del mismo modo, se exhorta a las partes para que previamente a la diligencia procuren allegar los mismos de manera consensuada.

**NOTIFÍQUESE**

**DANIELA RIOS MARTINEZ**  
**Juez**

<b>JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA</b>
ESTADO No. EN LA PRESENTE FECHA SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR.
Salamina, Caldas, 1º de abril de 2022
SECRETARIO